

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos, por una parte, **ELISA TATIANA CARVAJAL CALLEJAS** mayor de edad y con domicilio en el municipio de *Ibagué* en el departamento de *Tolima*, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.468.597 expedida en *Ibagué*, obrando en su condición de Gerente Seccional *Tolima* del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nros. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos Nos. 4765 y 4766 de 2008, nombrado mediante Resolución 00008807 del 07 de julio de 2025 y debidamente posesionada el 07 de julio de 2025, obrando en ejercicio de las facultades delegadas por la Gerente General del ICA mediante Resolución No. 103003 de fecha 09 de agosto de 2021, para suscribir convenios interadministrativos de cooperación técnica que se celebren con las Alcaldías Municipales de su jurisdicción para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI), bonos de venta y registro de hierros, quien en adelante se denominará el **ICA**, y por la otra, **DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO**, mayor de edad y con domicilio en el municipio de *Alpujarra* en el departamento del *Tolima*, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.245.083 expedida en *Alpujarra Tolima*, obrando en su condición de alcalde del municipio de *Alpujarra* en el departamento del *Tolima*, identificado con NIT. 890702017-7 elegido para el periodo constitucional 2024-2027 y posesionado según consta en la Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023 de la Notaría Segunda del Círculo de *Ibagué*, quien bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de agosto 15 de 2000, debidamente facultado por la Constitución y la ley en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con el numeral 3º artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1993, artículo 91 literal D, numeral 5º de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por la ley 1957 de 2019, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad que se registrará de conformidad con lo previsto en el Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica No. TOL-73-007-2026, especialmente por lo indicado en la cláusula DÉCIMA del mismo, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las partes manifiestan su interés de “Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de *Alpujarra*, departamento del *Tolima*, para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.
2. Las partes se comprometen a cumplir con la normatividad legal vigente relacionada con la Seguridad de la Información y uso responsable de las TICS (Ley 1273 – 2009, Ley 1581- 2012, Ley 603 - 2000, Decreto 2591- 2000, Ley 527 - 1999, Ley de TICS, LEY 1712 - 2014) y las demás que las modifiquen, aclaren, deroguen o complementen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas incluyendo la contenida en el Sistema de Información de Guías de Movilización Animal SIGMA.

SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan, la una respecto de la otra, que la información intercambiada, creada o facilitada, en forma oral, escrita, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, y todo material o información que sea resultado de la ejecución del Convenio tiene el carácter de confidencial.

TERCERA. MEDIDAS DE SEGURIDAD. Las partes deberán emplear las medidas de seguridad necesarias para que la información intercambiada, creada, facilitada o que resulte de la ejecución del objeto del Convenio cuyo carácter es confidencial, no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia.

PARÁGRAFO No 1: Las partes se obligan a no utilizar la información intercambiada, creada, facilitada o que resulte de la ejecución del objeto del Convenio, para ningún propósito diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del mismo.

CUARTA. DURACIÓN. Este acuerdo regirá durante el tiempo establecido en la cláusula QUINTA del convenio.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD. Toda información intercambiada, creada, facilitada o que resulte de la ejecución del objeto del Convenio es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda.

En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para beneficio distinto del que llegare a producirse con ocasión a la ejecución del objeto del Convenio. El Municipio acepta devolver toda la información confidencial y copias de las mismas al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, cuando haya lugar.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Acuerdo se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece el domicilio del presente Acuerdo en la Ciudad de Ibagué – Tolima.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente convenio se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima
Aprobó: Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerente / Gerencia Seccional Tolima